



Board of Examiners of
**Certified Public
Accountants**
of Puerto Rico

Junta Examinadora de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico
P.O. Box 9023271, San Juan PR 00902-3271

**COMUNICADO DE LA JUNTA EXAMINADORA DE CONTADORES PÚBLICOS
AUTORIZADOS DE PUERTO RICO**

Fecha: 25 de mayo de 2023

A: Junta de Gobierno del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y
Candidatos a reválida de Contador Público Autorizado de Puerto Rico

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Examinadora de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico.

Por este medio, según lo dispone la Ley Núm. 293 del 15 de mayo de 1945, según enmendada (“Ley de Contabilidad Pública”), *Sección 2 — Junta de Contabilidad, Creación (20 L.P.R.A. § 773)*, y *Sección 3. — Contadores Públicos Autorizados (20 L.P.R.A. § 774)*, se les informa que efectivo el 27 de abril de 2023, la Junta evaluó y acogió la enmienda de la Asociación Nacional de Juntas Estatales de Contabilidad (NASBA) a la Regla 5-7 del “Uniform Accountancy Act’s Model Rule”. En la misma, se extiende el periodo de validez de los créditos condicionales de la reválida de Contador Público Autorizado de 18 meses (periodo actual) a 30 meses (periodo según enmendado) a partir de la fecha en que NASBA comunica los resultados al candidato o a la Junta. La Junta, de manera unánime, determinó que el cambio a 30 meses de validez de los créditos condicionales será implementado en Puerto Rico, y el mismo aplicará a todos los candidatos que tengan créditos completados y estén vigentes a partir del 27 de abril de 2023 en adelante. Los créditos se estarán actualizado en el sistema de NASBA en las próximas semanas. Cualquier duda o pregunta, favor de contactar al Sr. Elías Colón, Administrador Ejecutivo de la Junta Examinadora de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico.

Cordialmente,

Junta Examinadora de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico